

S.^a Att.^e de la N. y L. S.^a de Vergara t.

Mi.^a mio: en una causa criminal de mucha emidad
enque estoy emendiendo contra Josef Ignacio de Arce
mozo de la casa de Audiencia de arriba
de esta villa, y como tengo prohibido Auto con
Arce para la hincion de dho Josef Ignacio, y sin
embargo de que se han practicado varias diligencias
para prenderle, no se ha podido conseguir, y p.
quando tengo noticia de que acude con confu-
cia a esta villa, estimare a Vmo ponga ala
vista a alguno o algunos sujetos de satisfac-
cion, y le aregure dandome inmediatamente
habiso para que pueda embiar personas que le
conduzcan, por combenir assi al Real Servicio
y buena Administracion de Justicia, no dudando
de que Vmo como con celo de uno, y otra, hara
quanto este de veraxa, quedando yo al tanto
siempre que a Vmo se le ofrezca.

Nro S. que a Vmo m. a. Legaria
Agosto 5 de 1791.

L. L. de don Juan de Segura
Jph Fran. de Manchola

Respondida en 11 de Agosto de 1791 //